

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

9290 *Orden TFP/701/2018, de 29 de junio, por la que se designan los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

La Orden HFP/513/2018, de 21 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 23 de mayo, establece en su anexo IV que el número de Tribunales de este proceso selectivo será de dos y que la identidad de sus miembros será designada mediante Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública con anterioridad a la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Designar a los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional:

Tribunal número 1

Presidencia:

Titular: Don Agustín Díez Quesada. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Suplente: Doña Paloma Ramírez Pastor. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Vocalías:

Titulares:

Doña M.^a Cristina Lippi Ibáñez de Aldecoa. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Don Francisco Espinosa Fernández. Cuerpo de Abogados del Estado.

Don Alberto Grado Carmona. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Suplentes:

Don David Povedano Alonso. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Doña Beatriz Vozmediano Ares. Escala de Letrados de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Paloma López Ponce. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretaría:

Titular: Doña Carmen Castilla Velasco. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Suplente: Don Ignacio Amigo Castro. Escala de Administración General, subescala Técnica. Administración local.

Tribunal número 2

Presidencia:

Titular: Doña Bárbara García-Andrade Díaz. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Suplente: Don Fidel Daniel Martínez Bonil. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Vocalías

Titulares:

Doña Gema Morón Marín. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Don Alberto Serrano Patiño. Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.

Doña Begoña Panizo Morgado. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Suplentes:

Don Alfonso Javier Cabo Jiménez. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Don Miguel Ángel Fernández Valencia. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Doña Silvia Villa Albertini. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretaría:

Titular: Don Juan Revuelta González. Cuerpo Técnico de Administración General de la Comunidad de Madrid.

Suplente: Doña Laura Isabel Morillas Padrón. Cuerpo Técnico de Administración General de la Comunidad de Madrid.

Excepcionalmente, en caso de ausencia de quien ejerza la Presidencia titular y suplente o de ausencia de quien ejerza la Secretaría titular y suplente, hará sus veces un Vocal de los que se hallen presentes.

Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Ministra de Política Territorial y Función Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Madrid, 29 de junio de 2018.—La Ministra de Política Territorial y Función Pública, P.D. (Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio y Orden TFP/648/2018, de 14 de junio), el Secretario de Estado de Función Pública, José Antonio Benedicto Iruñe.